

ORDENANZA N° 55/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre La Municipalidad de Las Varillas y La Fundación Nuevo Hospital en el marco del Programa “Residencia De Madres Casa Lubetkin”, de fecha 07 de marzo de 2022, en los términos expresados en el documento que como Anexo I se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 342/2022

DE FECHA 19/04/2022

ANEXO I – ORD. N° 55/2022

CONVENIO CAMPAÑA PRO FUNCIONAMIENTO CASA LUBETKIN FUNDACION NUEVO HOSPITAL – MUNICIPALIDAD DE “LAS VARILLAS”

La **Municipalidad de Las Varillas** (en adelante denominada “**MUNICIPALIDAD**”), con domicilio en calle D. F. Sarmiento 89 de la localidad de Las Varillas representada en este acto por el Sr. Mauro Daniele, DNI: ~~26.838.112~~ ¹¹² en su carácter de Intendente Municipal, y por la otra **FUNDACIÓN NUEVO HOSPITAL** (en adelante denominada “**LA FUNDACIÓN**”), con domicilio en Pedro Zanni 792, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Miguel Ángel Lunardi DNI: 12.382.193 en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tal como lo acreditan con las copias que se agregan como Anexo A, cuya vigencia y autenticidad prestan juramento, han convenido celebrar el presente contrato con el objeto de participar del programa “**RESIDENCIA DE MADRES CASA LUBETKIN**”, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA — Antecedentes de LA FUNDACIÓN: tiene como objeto propender por todos los medios lícitos a su alcance la promoción, conservación, preservación, el mejoramiento y la difusión, en el país y en el mundo, de la SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS, a la que se define como su más completo estado posible de bienestar físico, mental y social, para cuyo logro se propone: brindar especial apoyo al Nuevo Hospital Río Cuarto “San Antonio de Padua”, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, contribuyendo al mejoramiento de los servicios de ese establecimiento, ya sea dotándolo de todos aquellos elementos que contribuyan a una mayor eficacia en su acción o que sirvan para proporcionar un mejor tratamiento y comodidad a las personas que en él se asisten; colaborar con el Servicio Social de ese nosocomio en la asistencia a los internados y a sus familiares; colaborar en la conservación, ampliación y reforma de los edificios actuales y futuros de dicho establecimiento, así como de sus dependencias, servicios, equipos, instalaciones y abastecimiento; auspiciar y organizar cursos, seminarios, conferencias, congresos y otras actividades que tiendan al perfeccionamiento de los profesionales y auxiliares de la medicina y otras disciplinas con ella relacionadas, como también estimular y realizar obras de bienestar general en procura del logro de su objetivo; otorgar subsidios, premios y/o becas a los profesionales, auxiliares de la medicina o de otras disciplinas con ella vinculadas y a los recursos humanos en general, que se distingan por sus méritos y dedicación, para

capacitación o investigación profesional o técnica, así como a personas físicas o jurídicas de la comunidad que se destaquen en esos órdenes (en este ámbito podrá extender certificados o diplomas a participantes en alguna de las actividades de LA FUNDACIÓN y discernir distinciones honoríficas a quienes contribuyan al bien común colaborando con ella); promover, facilitar o realizar toda clase de obras de beneficencia, culturales, artísticas o científicas, de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten y que sirvan al logro del objeto de LA FUNDACIÓN; editar o difundir libros, folletos, periódicos o páginas informáticas con proyección nacional o internacional, dando a conocer temas, estudios o investigaciones vinculadas con las actividades de LA FUNDACIÓN, pudiendo además realizar por sí o por otros grabaciones, proyecciones o filmaciones, a través de los medios y tecnologías creadas o por crearse para tal propósito; mantener vinculaciones o intercambios culturales científicos o técnicos con universidades y otros centros de estudios y personas o entidades nacionales o extranjera dedicadas a los mismos fines o que cumplan actividades de interés para LA FUNDACIÓN, con las que podrá celebrar convenios para la promoción o el desarrollo de cualquier tipo de actividad destinado a la consecución de su objeto y realizar cualquier otra actividad tendiente al debido cumplimiento de sus propósitos.

Esta Residencia se enmarca dentro del paso N° 6 del nuevo modelo de atención perinatal "Maternidad Segura y Centrada en la Familia". Parto Humanizado: Ley N° 25.929

SEGUNDA — Antecedentes de "CASA LUBETKIN": para consolidar la transformación de *Maternidad Tradicional en Maternidad Segura y Centrada en la Familia*, LA FUNDACION asume la construcción de **CASA LUBETKIN que es una Residencia externa para Madres de Niños Internados en las Terapias Intensivas Neonatológicas y Pediátricas del Nuevo Hospital Río Cuarto**. El principal objetivo es conformar un espacio de descanso, higiene y contención afectiva para fortalecer el vínculo madre-hijo a través de la proximidad física y la frecuencia en la internación. Desarrollamos acciones socio-educativas de prevención y protección de la salud materno-infantil en la promoción del vínculo entre la familia y la institución de salud durante la internación y posterior al alta, lo cual impactara positivamente en el seguimiento por consultorio de mediano y alto riesgo. Casa Lubetkin es un espacio para que las mamás de Río Cuarto y de toda la zona del sur cordobés tengan la posibilidad de un hogar permanente durante el periodo de internación de sus hijos. Casa Lubetkin, tiene capacidad para dar alojamiento a 21 residentes, ofrece la provisión y lavado de la

ropa de cama, alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) de las embarazadas y madres alojadas, limpieza de las áreas comunes (pasillos, baños, sala de usos múltiples) y vigilancia y seguridad de la Residencia Materna. Se ubica a dos cuadras del Nuevo Hospital y de la terminal de ómnibus, brinda atención las 24hs. Funciona como hogar permanente desde 2011 y actualmente recibe en hogar de tránsito a: embarazadas a control de moderado y alto riesgo, madres con niños a consultorio de seguimiento de alto riesgo y acompañante familiar femenino según evaluación conjunta con el equipo de salud del Nuevo Hospital. El mantenimiento mensual de esta Residencia está siendo parcialmente solventado por la gestión de recursos que LA FUNDACION recibe tanto del sector público como privado de la Ciudad de Rio Cuarto y algunos municipios. La crítica situación actual nos insta a pedir el aporte a quienes han demandado históricamente el alojamiento en esta residencia.

TERCERA — Objeto: Con el fin de realizar una prestación subsidiaria a LA FUNDACIÓN, Y Su Casa LUBETKIN, la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS se compromete a abonar un importe mensual de \$4000 (Pesos Cuatro Mil), por el termino de (1) un año;

CUARTA – Destino de las sumas abonadas: Por su parte, LA FUNDACIÓN se compromete a destinar los fondos aportados por LA MUNICIPALIDAD al mantenimiento de CASA LUBETKIN.

QUINTA: Auditoria: Todo el proceso de recaudación, registración, liquidación y depósito de los fondos recaudados para LA FUNDACIÓN será auditado. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD podrá verificar, fiscalizar y auditar por si misma y/o hacer auditar por quien ella designe al efecto, mediante el procedimiento razonable que las partes acuerden, el destino que LA FUNDACIÓN dará al dinero recaudado, con el fin de verificar su estricta adecuación a los términos de lo aquí acordado.

SEXTA —Divulgación: LA FUNDACIÓN se compromete a divulgar públicamente esta campaña, por los medios que considere más apropiados, promoviendo la realización de donaciones en favor de garantizar el funcionamiento de CASA LUBETKIN.

SEPTIMA — Vigencia: La vigencia del presente contrato comenzará a partir del 07 de Marzo de 2022 venciendo el 07 de Marzo de 2023, y será renovado todos los años salvo decisión en contrario de las partes.

OCTAVA — Modificaciones: Cualquier modificación que las partes pretendan introducir al presente convenio sólo tendrá efectos mediante acuerdo previo suscripto, por escrito, por ambas partes.

NOVENA — Domicilios especiales y jurisdicción: Cualquier notificación que las partes deban cursarse con motivo o en ocasión del presente convenio deberá efectuarse a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente para ser válida y surtir efectos.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los 07 días del mes de Marzo de 2022.



Miguel Ángel Lunardi
Presidente Fundación Nuevo Hospital



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Casa Lubetkin, ubicada en Pedro Zanni 792 en la ciudad de Río Cuarto, es una Residencia Materno- Infantil de la Fundación Nuevo Hospital.

El alojamiento incluye a madres de bebés internados en la unidad de Terapia Intensiva y Cuidados Intensivos de Neonatología, así como a las madres de niños internados en la Terapia Pediátrica, del *Nuevo Hospital de Río Cuarto San Antonio de Padua*. Además recibe residentes para control y seguimiento del niño prematuro y para la embarazada de alto riesgo.

Servicios en Casa Lubetkin

Desayuno, almuerzo, merienda, cena. Habitación con ropa blanca, frazadas, calefactor y ventilación. Baños, duchas, lavatorios. Lavadero con lavarropas y jabón líquido. Cocina equipada.

Personal para atención de 7am a 23hs y adicional policía para la noche de 23hs a 7am. Todos los días.

¿Qué hacemos en la Casa?

- Conformar un espacio de descanso, higiene y contención afectiva.
- Sostener a la madre para que pueda ejercer su función materna.
- Fortalecer el vínculo madre-hijo, fomentando la presencia y el contacto físico en la terapia.
- Acompañar a las mamás en su adaptación e integración para una convivencia armónica.
- Fortalecer el vínculo entre la familia y la institución de salud durante la internación y posterior al alta.
- Promoción y estimulación de la Lactancia Materna.
- Fomentar programas de educación para la salud en el área de medicina Preventiva.
- Contención psicológica y constante comunicación con el servicio de Trabajo Social del hospital.

Pedro Zanni 792, Río Cuarto
Teléfono fijo 3584632941
Celular y Whats App 3585756280